

107-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veinticinco minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Naranjo, provincia de Alajuela, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón NARANJO de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	205020264	ANTONIO GONZALEZ MEDINA
TESORERO PROPIETARIO	502290109	MARIA CORTES TREJOS
PRESIDENTE SUPLENTE	900670385	JUANA CORTES TREJOS
SECRETARIO SUPLENTE	701780259	MARIA DEL CARMEN ARAYA CORTES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	900670385	JUANA CORTES TREJOS
TERRITORIAL	205020264	ANTONIO GONZALEZ MEDINA
TERRITORIAL	502290109	MARIA CORTES TREJOS

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores Noé Ramón Cruz Pérez, cédula de identidad 900560316, como presidente propietario; Rodney Gerardo Sánchez Corrales, cédula de identidad 204450396, como tesorero suplente a su vez como delegado territorial; Álvaro Santamaría Monge, cédula de identidad 203210297, como delegado territorial; Juan Carlos Oses Jiménez, cédula de identidad 204440819, como fiscal propietario y Ana Lia Rojas Montoya, cédula de identidad 900800029, como fiscal suplente, en virtud de que dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y

a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales a dichos puestos, por lo cual deberán aportarse los documentos referidos o bien celebrar una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de presidente propietario, tesorero suplente, fiscal propietario, fiscal suplente y dos delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref., No.: 112-2019